



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Proceso Verbal N° 2021 - 00060

Demandantes: JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO, GLORIA ESTHER BARANOA CÁRDENAS, JOHN SEBASTIÁN RIVERA BARANOA, y JOHN MATIUS RIVERA BARANOA.

Demandados: EQUIDAD SEGUROS, COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE SABANALARGA LTDA. - COOTRANSA y BALMER DE LA CRUZ RIVERA.

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 7 de diciembre de 2022.-

Al Despacho de la señora Juez, el proceso verbal radicado bajo el número 2021-00060 incoado por JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO, GLORIA ESTHER BARANOA CÁRDENAS, JOHN SEBASTIÁN RIVERA BARANOA y JOHN MATIUS RIVERA BARANOA contra EQUIDAD SEGUROS, COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE SABANALARGA LTDA. - COOTRANSA y BALMER DE LA CRUZ RIVERA; informándole que mediante mensaje de datos recibido el 5 de diciembre de 2022, vía correo electrónico en el buzón electrónico institucional del Juzgado, la señora GLORIA ESTHER BARANOA CÁRDENAS manifiesta que los títulos que se encuentran consignados a su nombre van a ser retirados por ella misma.

Igualmente, se procedió a revisar nuevamente el portal web del Banco Agrario con el número de cédula ciudadanía N° 72.275.601 correspondiente al demandante JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO, hallándose los siguientes títulos judiciales pendientes de pago, los cuales se identifican a continuación:

- 416010004859465 por valor de sesenta y un millones trescientos dieciocho mil cien pesos (\$61.318.100)

Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TÍTULOS POR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE
Usuario:	SILVANA LORENA TAMARA CABEZA
Datos del Título	
Número Título:	416010004859465
Número Proceso:	08001310801620210006000
Fecha Elaboración:	24/10/2022
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	080012031016
Concepto:	DEPOSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 61.318.100,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	72275601
Nombres Demandante:	JHON JAIRO
Apellidos Demandante:	RIVERA CANTILLO
Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	NIT (NRO IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado:	8600284155
Nombres Demandado:	LA EQUIDAD SEGUROS G
Apellidos Demandado:	OC
Datos del Beneficiario	
Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN

- 416010004859466 por valor de cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y unos mil novecientos pesos (\$48.681.900)

Handwritten mark



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-5	
Datos de la Transacción	
Tipo Transacción:	CONSULTA DE TITULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACION DEMANDANTE
Usuario:	SILVANA LORENA TAMARA CABEZA
Datos del Título	
Número Título:	416010004859466
Número Proceso:	08001310801620210006000
Fecha Elaboración:	24/10/2022
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACION
Cuenta Judicial:	080012031016
Concepto:	DEPOSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 48.681.900,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACION
Número Título Anterior:	SIN INFORMACION
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACION
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACION
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACION
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACION
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACION
Fecha Autorización:	SIN INFORMACION
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante:	72275601
Nombres Demandante:	JHON JAIRO
Apellidos Demandante:	RIVERA CANTILLO
Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	NIT (NRO IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandado:	8600284155
Nombres Demandado:	LA EQUIDAD SEGUROS G
Apellidos Demandado:	OC
Datos del Beneficiario	
Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACION
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACION
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACION
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACION

Así mismo, indico que, hasta la fecha, esto es, 6 de diciembre de 2022, en la que se rinde este informe no se observa dentro del expediente, solicitud de remanente alguna.  
SIRVASE PROVEER.-

*Silvana T.*  
SILVANA TÁMARA CABEZA  
SECRETARIA.-

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
BARRANQUILLA, SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).-

CONSIDERACIONES.

Constatado el anterior informe secretarial y los formatos de consulta de títulos judiciales, se concluye que en efecto existen los títulos que a continuación se relacionan: 416010004859465 por valor de sesenta y un millones trescientos dieciocho mil cien pesos (\$61.318.100), y 416010004859466 por valor de cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y unos mil novecientos pesos (\$48.681.900), consignados a órdenes de este Juzgado con ocasión del proceso verbal radicado bajo el número 2021-00060 incoado por JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO, GLORIA ESTHER BARANOA CÁRDENAS, JOHN SEBASTIÁN RIVERA BARANOA y JOHN MATIUS RIVERA BARANOA contra EQUIDAD SEGUROS, COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE SABANALARGA LTDA. - COOTRANSA y BALMER DE LA CRUZ RIVERA.

Frente a la solicitud de entrega de título judicial a favor de los señores JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO y GLORIA ESTHER BARANOA CÁRDENAS, el Despacho encuentra que la misma es procedente, como quiera que el dinero antes mencionado fue consignado por las demandadas EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE SABANALARGA LTDA. COOTRANSA para el pago de las condenas impuestas a favor de los señores JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO, GLORIA ESTHER BARANOA CÁRDENAS y de los menores JOHN SEBASTIÁN RIVERA BARANOA y JOHN MATIUS RIVERA BARANOA, ordenadas en la sentencia de primera instancia adiada 28 de enero de 2022 emitida por este Juzgado, la cual se encuentra ejecutoriada y en firme, y que ordenó el pago a los demandantes de la siguiente manera:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

“(…) - A la señora GLORIA ESTHER BARANOA CARDENAS (esposa de la víctima), reconocerá y pagará, la suma de Treinta Millones de Pesos moneda legal vigente (\$ 30.000.000 de pesos), a título de daño inmaterial en la modalidad de daño moral.

- A JOHN SEBASTIAN RIVERA BARANOA (hijo de la víctima), reconocerá y pagará, la suma de Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000 de pesos) m/legal, a título de daño inmaterial en la modalidad de daño moral.

- A JOHN MATHIUS RIVERA CANTILLO (hijo de la Víctima), reconocerán y pagarán, la suma de Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000 de pesos) m/legal, a título de daño inmaterial en la modalidad de daño moral.

- A JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO (víctima), reconocerá y pagará, la suma de Cuarenta Millones De Pesos (\$ 40.000.000 de pesos) M/Legal, a título de daño inmaterial en la modalidad de daño a la salud (…).”

Teniendo en cuenta que se consignaron dos títulos judiciales con diferentes valores y que el valor total de los mismo corresponde a **ciento diez millones de pesos (\$110.000.000)**, se ordenará el fraccionamiento de los títulos judiciales en las mismas cantidades ordenadas en el numeral 3º de la sentencia del 28 de enero de 2022.

Ahora bien, en atención a que dos de los demandantes son menores de edad, JOHN SEBASTIÁN RIVERA BARANOA y JOHN MATIUS RIVERA BARANOA, se requerirá a los señores demandantes, JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO y GLORIA ESTHER BARANOA CÁRDENAS, a fin de que indiquen a nombre de cuál de los padres se expedirán los títulos judiciales por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000), para el pago de las indemnizaciones a favor de los menores antes mencionados.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar el fraccionamiento de los títulos judiciales **416010004859465** por valor de sesenta y un millones trescientos dieciocho mil cien pesos (**\$61.318.100**), y **416010004859466** por valor de cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y unos mil novecientos pesos (**\$48.681.900**) en las cantidades ordenadas en el numeral 3º de la sentencia dictada en audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 28 de enero de 2022, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia en cita.

**SEGUNDO:** Ordenar que posterior al fraccionamiento, los títulos judiciales resultantes sean entregados así: treinta millones de pesos (\$30.000.000) a nombre de la demandante, señora GLORIA ESTHER BARANOA CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.949.925 expedida en San Marcos (Sucre), cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) a nombre del demandante, señor JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.275.601

**TERCERO:** Requerir a los señores JOHN JAIRO RIVERA CANTILLO y GLORIA ESTHE BARANOA CÁRDENAS, a fin de que nos aclaren a nombre de cuál de los padres de los menores, JOHN SEBASTIÁN RIVERA BARANOA y JOHN MATIUS RIVERA BARANOA, se hará la entrega de los dineros correspondientes al pago de la indemnización por daño moral ordenada en sentencia del fechada 28 de enero de 2022 emitida por este Juzgado, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**

La Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria